



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE EQUIPO MONTACARGA.

1. UNIDAD ORGANIZACIÓN:

Dirección de Almacén y Distribución del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud.

2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA:

Esta convocatoria tiene por objeto contratar una persona natural o jurídica que realice el servicio de transporte y traslado de equipo montacarga y su respectivo cargador de batería.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Esta contratación de servicio de transporte y traslado de equipo montacarga, tiene por finalidad trasladar del almacén del Cenares a las instalaciones de PRISMA el montacarga con su respectivo cargador de batería que se encuentra inoperativo; el cual fue dado en calidad de comodato por la mencionada asociación. Dicho traslado del mencionado equipo permitirá que el personal del almacén disponga de un espacio adecuado para el estacionamiento de los apiladores operativo, minimizando el riesgo de choque por falta de espacio en los equipos, salvaguardando de esta manera la seguridad y salud del personal del CENARES (en adelante ENTIDAD), garantizando maximizar y optimizar el beneficio que se obtiene con los recursos públicos, buscando la mejor combinación de costo, calidad y sostenibilidad para lograr los objetivos de la contratación.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M
1	SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE EQUIPO	Servicio

El servicio consiste en transportar el equipo montacarga desde el almacén del CENARES, ubicado en Av. Los Eucaliptos Sub Lote B1 – Parcela N° 6 Sector Santa Genoveva- Lurín hasta la dirección de la Asociación Benéfica Prisma, ubicado en: Calle Andrómeda 830 - Chorrillos.

- **Características del Equipo a transportar (imagen Anexo 1)**

Apilador Eléctrico.

- ✓ Capacidad de Carga: 1,200 Kg
- ✓ Marca: JUNGHEINRICH
- ✓ Modelo: EFG-DH
- ✓ Serie: 89930517

Cargador de batería.

- ✓ Cargador de batería 21 V. 110A
- ✓ Marca: JUNGHEINRICH
- ✓ Modelo: TIMETRONIC
- ✓ Serie: Sin serie.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

OTRAS CONSIDERACIONES:

- El proveedor del servicio para la ejecución del servicio debe incluir, los equipos necesarios (grúa, camión plataforma), tanto para la carga en el punto de origen como para la descarga en el punto destino.
- Debe garantizar del personal como mínimo de las 2 personas técnicas, para el apoyo en la carga y descarga del equipo apilador y su cargador.
- El personal encargado de la ejecución del servicio debe contar con su SCTR vigente para el ingreso al almacén.
- El personal del proveedor del servicio debe contar con sus respectivos EPP (casco, zapato de seguridad e indumentaria necesaria para realizar su trabajo).
- El proveedor del servicio se hará responsable que el equipo a transportar se encuentre en las mismas condiciones con las que se le entrego en el punto de origen.
- Las unidades vehiculares a utilizar deben encontrarse con todos los permisos vehiculares y documentos vigentes (Tarjeta de circulación, SOAT), el cual será verificado al inicio del servicio.

5. ACTIVIDAD DEL POI

AOI00134500924 - CONDUCCION, SUPERVISION Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE RES

6. MODALIDAD DE PAGO:

Suma alzada.

7. ADELANTO

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto de la contratación.

8. GARANTIA

No corresponde

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

Lugar: El Servicio de transporte y traslado de equipo y maquinaria, se realizará desde las instalaciones del almacén del CENARES ubicada en Av. Los Eucaliptos Sub Lote B1 – Parcela N° 6 Sector Santa Genoveva- Lurín hasta las instalaciones de la Asociación Benéfica Prisma, ubicado en: Calle Andrómeda 830 - Chorrillos.

Plazo: El Servicio de transporte y traslado de equipo y maquinaria, se realizará en un plazo máximo de hasta 4 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la entrega del equipo al contratista.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025

La conformidad es otorgada por el Ejecutivo Adjunto de la Dirección de Almacén y Distribución en el plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, para ello el contratista presentará la siguiente documentación en su expediente por el servicio de mantenimiento.

- ✓ Informe de Servicio, el cual deberá tener como mínimo los siguientes puntos:
 - Detalle de las actividades realizadas.
 - Periodo del servicio realizado.
- ✓ Orden de servicio.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Dicha documentación deberá ser presentada a través de mesa de partes virtual del CENARES: mesadepartesdigital@cenares.gob.pe o por mesa de partes físico del CENARES, ubicada en el Jirón Pachacútec N° 900, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas.

11. FORMAY CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El CENARES paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del responsable de la Dirección de Almacén y Distribución y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El CENARES realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el CENARES debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Dirección de Almacén y Distribución.
- Comprobante de pago.
- Orden de servicio.

Dicha documentación deberá ser presentada a través de mesa de partes virtual del CENARES: mesadepartesdigital@cenares.gob.pe o por mesa de partes físico del CENARES, ubicada en el Jirón Pachacútec N° 900, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas.

12. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista reconoce que la naturaleza de la contratación objeto del presente contrato permite el acceso a datos e información confidencial y privilegiada y se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma tal información a terceros sin la aprobación expresa del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, otorgada con anterioridad y por escrito.

El Contratista, deberá mantener en forma reservada toda información suministrada por la Entidad.

En caso de incumplimiento de lo que ha sido indicado precedentemente podrá iniciar contra el locador las acciones legales pertinentes. La obligación de confidencialidad sobrevivirá a la terminación del contrato y permanecerá en el tiempo y no podrá divulgarse en ningún documento

13. PENALIDAD:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el CENARES le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del CENARES no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

14.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15.CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del CENARES.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del CENARES, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el CENARES.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al CENARES el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de la siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

1. Centro de Arbitraje de la Asociación Centro de Altos Estudios de Fomento y Capacitación CIES.
2. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.
3. Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

17. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS:

La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de contrataciones Públicas.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

19.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 Soles), por la servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Se consideran servicios similares al transporte de máquinas pesadas en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Anexo 1

